



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-10/2022 - Grupo Electrónico

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-15248-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual preventivo del sistema instalado y en funcionamiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del edificio sede; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) filtro de aceite de igual tipo y características que el instalado actualmente; retiro, provisión y colocación de 29 (veintinueve) litros de aceite tipo “Mobil 15 W-40”; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) pre filtro de combustible y desinstalación, provisión e instalación de un filtro fino de combustible de igual tipo y características que los instalados actualmente; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) filtro de aire de igual tipo y características que el instalado actualmente; impermeabilización de cabina; remplazo del caño de escape; y reabastecimiento de combustible.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.40000.2.5.6, 1.40000.2.9.6, 1.40000.3.3.1 y 1.40000.3.3.3 de los ejercicios 2022 y 2023, como se aprecia en los informes IF-2022-15270/19669-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 20/2022 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-17015-TSJ-DGA e IF-2022-16998-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-17127/141-TSJ-DDESP, IF-2022-17329/31/34/18178/80-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-17136-TSJ-DCOMPRAS.

El 19 de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-19007-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firmas POWGEN DIESEL SA (IF-2022-19020-TSJ-DCOMPRAS); y GELEC SRL (IF-2022-19021-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, requirió aclaraciones a una de las presentadas, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2022-19581-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de POWGEN DIESEL SA, en tanto su oferta —si bien supera la previsión presupuestaria en un 8.29%— es la más conveniente por su cotización, la empresa acredita su inscripción ante el RIUPP, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, es la actual proveedora del servicio sin haber recibido penalidades ni sanciones por su desempeño, y recibió la conformidad de la repartición requirente, según se aprecia en el IF-2022-19563-TSJ-DOYM. Asimismo, el responsable de la repartición consideró inconveniente a la oferta de GELEC SRL, en función del precio cotizado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-19801-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-10/2022, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento anual preventivo del sistema instalado y en funcionamiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del edificio sede; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) filtro de aceite de igual tipo y características que el instalado actualmente; retiro, provisión y colocación de 29 (veintinueve) litros de aceite tipo “Mobil 15 W-40”; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) pre filtro de combustible y desinstalación, provisión e instalación de un filtro fino de combustible de igual tipo y características que los instalados actualmente; desinstalación, provisión e instalación de 1 (un) filtro de aire de igual tipo y características que el instalado actualmente; impermeabilización de cabina; remplazo del caño de escape; y reabastecimiento de combustible, por un plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconveniente a la oferta de GELEC SRL, en razón de su cotización.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-10/2022 a la firma POWGEN DIESEL SA, CUIT n° 30-64563646-1, por la suma de SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$703,900.-), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2022-19581-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Integrante Suplente

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

5. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.5.6, 1.40000.2.9.6, 1.40000.3.3.1 y 1.40000.3.3.3, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

